



VSC-PARP-054-2026

ESTADO No. PARP-054-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **13 de mayo del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	OKF-11171	GUILLERMO ADRIAN GUEVARA CAICEDO, JORGE MIGUEL TANGARIFE CORDOBA	12/MAY/ 2026	908 2327 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OKF-11171, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero GUILLERMO ADRIAN GUEVARA CAICEDO, JORGE MIGUEL TANGARIFE CORDOBA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. OKF-11171 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2025, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 132870 de fecha 28/ENE /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21923506 del 01/MAR/2026.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21923506 del 01/MAR/2026.

ESTADO PARP-054-2026 DEL 13 DE MAYO DE 2026



					<p>3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2327 OKF-11171 2026</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16819	COMINAGRO S.A.S	12/MAY/2026	908 2328 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16819, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COMINAGRO S.A.S.:</p> <p>1. APROBAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 132608 de fecha 23 /ENE/2026. Lo anterior</p>



ESTADOS

					<p>de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. 21879065 del 01/MAR/2026.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21879065 del 01/MAR/2026.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º i b í d e m .</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2328 16819 2026</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16819	COMINAGRO S.A.S.	12/MAY/2026	908 2329 ANNA	DISPOSICIONES



ESTADOS

Una vez verificado el expediente digital del título minero **16819**, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero **COMINAGRO S.A.S.**:

- 1. APROBAR** al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. **16819** el Formato Básico Minero FBM Anual de **2023**, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. **132601** de fecha **23 /ENE/2026**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea AnnA No. **21878851** del **01/MAR/2026**.
- 2. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. **21878851** del **01/MAR/2026**.
- 3. INFORMAR** al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.
- 4. INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º i b í d e m .



					<p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2329 16819 2026</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	12/MAY/2026	908 2330 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14083, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA:</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14083, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA la corrección del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; toda vez que el presentado mediante Radicado ANNA No. 132572 de fecha 23/ENE/2026, contiene inconsistencias en el ítem B1. Inversión en exploración: El valor acumulado en inversiones en exploración no es coherente con lo reportado en años anteriores. El acumulado hace referencia no solo a la inversión reportada en el año, sino a la sumatoria de inversión en años anteriores. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21876878 de fecha 01/MAR/2026. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGMANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685</p>



ESTADOS

de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.

2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. **2 1 8 7 6 8 7 8** del **0 1 / M A R / 2 0 2 6**.

3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.

4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM

Descargar archivo completo en el siguiente link:

[AUTO ANNA 908 2330 14083 2026](#)



CONTRATO DE CONCESIÓN	SFS-15531	BENJAMIN OBANDO DELGADO	12/MAY/2026	908 2331 ANNA	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SFS-15531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero BENJAMIN OBANDO DELGADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. SFS-15531 el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024, con su correspondiente plano anexo; presentado con Radicado ANNA No. 132554 de fecha 23/ENE /2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con Tarea Anna No. 21875743 del 01/MAR/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 21875743 del 01/MAR/2026. 3. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de
-----------------------	-----------	-------------------------	-------------	---------------	--

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 8 - de 9

					<p>2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2331 SFS-15531 2026</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **13 de mayo de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-054-2026 DEL 13 DE MAYO DE 2026



**Agencia
Nacional de Minería**

**ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS**

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 9 - de 9

ESTADO PARP-054-2026 DEL 13 DE MAYO DE 2026